



San Isidro, 30 de mayo de 2025

**RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2025-MIDIS/PNCM-DE**

**VISTOS:**

El Memorando n.º 1736-2025-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano; y el Informe n.º 001577-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1577-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 13 de noviembre de 2023, se designa al señor HEIYNNER HERNAN PORTELLA VIDAL como Coordinador de la Unidad Territorial Ancash del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante Carta n.º 78-2025-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 29 de mayo de 2025, el referido servidor presenta renuncia al puesto en mención;

Que, mediante Memorando n.º 1736-2025-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica que se ha aceptado la renuncia del citado servidor, siendo su último día de funciones el 31 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe n.º 001577-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable aceptar la mencionada renuncia;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 75-2008-PCM y la Resolución Ministerial n.º 105-2021-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia del señor **HEIYNNER HERNAN PORTELLA VIDAL** como Coordinador de la Unidad Territorial Ancash del Programa Nacional Cuna Más, siendo su último día de funciones el 31 de mayo de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.** Disponer que la Unidad de Gestión del Talento Humano notifique la presente resolución al citado servidor.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
VANESSA YSABEL TORIBIO VARGAS  
DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)  
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **W3YFKNM**